



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 23 DE JULIO DE 2020

PRESIDENTE

D. Gentza Alamillo Udaeta

CONCEJALES/AS

D. Iñigo Pinedo Vadillo
D^a. Montse Angulo Solloa
D. José Antonio Bartolomé Pesquera
D^a. Itxaso Gorbeña Allende
D. Unai Campo Arenaza
D^a. Karmele Población Martínez
D^a. Marian Mendiguren Mendíbil
D. Koldo Mendioroz Goldaraz
D^a. Iratxe Parro Uzquiano

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas cinco minutos, del día veintitrés de julio de dos mil veinte, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria, convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D^a. M^a Del Carmen Rojo Pitillas.

NO ASISTE:

D^a. Susana Martín Benavides

SECRETARIA

D^a. M^a Del Carmen Rojo Pitillas

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

1º.-Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2020.- No se produce ninguna intervención, quedando aprobada por unanimidad, la citada Acta.

2º.- Propuesta de acuerdo plenario relativa a Convenio entre el Ayuntamiento de Ayala y la Sociedad de Ciencias “Aranzadi”.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa al Convenio entre el Ayuntamiento de Ayala y la Sociedad de Ciencias “Aranzadi” para 2020, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO RELATIVO A CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AYALA Y LA SOCIEDAD DE CIENCIAS “ARANZADI”

VISTO.- El interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar y apoyar las manifestaciones e iniciativas culturales que se organizan en el Municipio.

VISTA.- *La propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Sociedad de Ciencias Aranzadi, para el impulso del estudio y excavación arqueológica del yacimiento de Babio.*

CONSIDERANDO.- *Que existe crédito adecuado y suficiente para asumir los gastos que representa el presente Convenio, en la aplicación presupuestaria 336.481008 del Presupuesto Municipal para 2019, prorrogado para 2020.*



Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - *Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Sociedad de Ciencias Aranzadi para el impulso del estudio y excavación arqueológica del Yacimiento de Babio durante el ejercicio 2020, cuyo texto es el siguiente:*

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AYALA Y LA SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI PARA EL IMPULSO DEL ESTUDIO Y EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL YACIMIENTO DE BABIO

En Ayala-Aiara, a de de 2020

REUNIDOS

Por una parte, D. GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE AYALA, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. M^a. Del Carmen Rojo Pitillas.

De otra parte, , en representación de la SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI, CIF: G-20059135, con dirección en Zorroagaina 11 (20014, San Sebastián – Guipúzcoa), sociedad creada en 1947 y designada Asociación de Entidad Pública mediante el decreto 287/2001 del 13 de noviembre de 2001.

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitado y competente al efecto, en base a lo establecido en la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación la de Sociedad de Ciencias Aranzadi, CIF n^o.: G-20059135, cuya personalidad y representatividad está acreditada mediante certificado expedido por la propia Sociedad.

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, para el otorgamiento y cumplimiento del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y al efecto*

EXPONEN

PRIMERO. - *Las dos entidades han trabajado de antemano en relación al Yacimiento de Babio (Ayala) promoviendo intervenciones científicas.*

SEGUNDO. - *La Sociedad de Ciencias Aranzadi, configurada en 1947, tiene como base, dentro de sus estatutos, la realización de investigaciones científicas y estudios técnicos en los marcos naturales y humanos que se hayan visto afectados por diversas razones, así como la divulgación de esos trabajos realizados a la sociedad en general, protegiendo y cuidando en todo momento la Arqueología, Etnografía y el Patrimonio Natural (Estatutos de la Sociedad, 2002-03-25).*



TERCERO.- *La Sociedad de Ciencias Aranzadi es una entidad sin ánimo de lucro, designada así mediante el decreto 287/2001 del 13 de noviembre de 2001 por el Gobierno Vasco como Asociación de Utilidad Pública.*

CUARTO.- *Babio y el Yacimiento que se ubica en él, son propiedad de la Junta Administrativa de Izoria, y su voluntad y objetivos son los de comprometerse a proteger y divulgar el patrimonio del mismo.*

QUINTO.- *Las investigaciones científicas llevadas a cabo en Babio han sido llevadas a cabo por amigos y socios de la Sociedad de Ciencias Aranzadi. En los últimos años, socios de Aranzadi y grupos de estudiantes han realizado trabajos de campo y estudios arqueológicos, en régimen de auzolan.*

SEXTO.- *Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes*

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

*El objetivo del presente convenio es la configuración de un marco de trabajo conjunto entre el **AYUNTAMIENTO DE AYALA** y la **SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI**, para llevar a cabo la investigación científica del **YACIMIENTO DE BABIO**, durante el ejercicio 2020, con métodos y técnicas modernas y multidisciplinarias, cuyos resultados serán expuestos de manera pública a la sociedad.*

SEGUNDA.-

El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala, se concreta en la subvención de los gastos que conlleve la actividad de investigación científica del citado Yacimiento de Babio durante este ejercicio.

TERCERA.-

La subvención municipal relativa a este convenio de colaboración para 2020, es de 10.000,00 euros.

La subvención que el Ayuntamiento aportará para el fomento de la actividad objeto del Convenio, estará destinada a abonar los gastos que conlleve la investigación científica citada, en concreto, gastos de contratación de personal técnico o empresas especializadas, conforme a la normativa en vigor, para llevar a cabo los trabajos, gastos de manutención, documentación, material de oficina, así como material técnico preciso para llevar a cabo los trabajos.

Asimismo, el Ayuntamiento de Ayala toma el compromiso de buscar un emplazamiento en el que puedan dormir y asearse aquellas personas que realizarán el trabajo.

CUARTA.-

La forma de pago de esta subvención será la siguiente:



- *El Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención concedida una vez firmado el presente Convenio.*

Antes del abono deberá aportarse Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social, o en su defecto autorización para que sea el Ayuntamiento el que solicite esa información a los organismos correspondientes.

- *El 20% restante, será abonado, una vez presentada la documentación reflejada en la CLAUSULA QUINTA de este convenio, y correctamente justificados el destino de los fondos.*

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

QUINTA.-

La **JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN** deberá presentarse en el Ayuntamiento de Ayala-Aiara, con fecha límite el **31 de enero de 2021**, aunque los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención, es decir en el 2020.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en el plazo indicado, se revocará la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

Para la **JUSTIFICACIÓN** de la cuantía de la subvención municipal se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas, tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.*
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social, o en su defecto autorización para que sea el Ayuntamiento el que solicite esa información a los organismos correspondientes.*
- c) La siguiente documentación referida al desarrollo de la actividad:*
 - *Memoria de la actividad realizada.*
 - *Balance de Gastos e Ingresos de la actividad, incluyendo las posibles subvenciones de otros organismos públicos y demás de derecho privado. En caso de sobrefinanciación se minorará la subvención concedida en el importe que corresponda.*
 - *Documentos justificativos de todos los gastos de impartición de las disciplinas subvencionadas:*
 - *Gastos de contratación de personal: copia de las nóminas, de seguridad social, aportando los correspondientes documentos de pago, copia del TC-1 y TC-2 correspondiente a los/as trabajadores/as contratados/as para el desarrollo de la actividad subvencionada.*
 - *Restantes gastos: facturas justificativas que han de reunir las condiciones legalmente establecidas para su emisión. Se deberá adjuntar el justificante de pago en caso, de realizarse por transferencia, o deberá constar en la propia factura si se abonó en metálico, con sello o firma original.*
 - *Una copia de la previsión de trabajos, así como de los trabajos realizados por la misma durante el año 2020.*



SEXTA.- Duración del convenio

La duración de este Convenio es hasta el 31 de diciembre de 2020.

SÉPTIMA.-

La SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI, deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala.

OCTAVA.-

El incumplimiento por parte de la SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI de las obligaciones contraídas en este Convenio, hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los cinco folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo....."

SEGUNDO: *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a la Asociación Sociedad de Ciencias Aranzadi"*

En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Documento firmado electrónicamente".

La Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud, en su sesión de fecha 14 de julio de 2020, informó favorablemente la adopción del presente acuerdo.

Manifiesta el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que como se dijo en la Comisión, este año dada la situación sanitaria, no se va a poder realizar la visita. Señala que el Ayuntamiento contribuye a esta tarea, a través de la firma del convenio, y con la puesta a disposición del todoterreno municipal y de las instalaciones en la Ikastola Etxaurren.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) recuerda la corrección que hay que hacer respecto a la titularidad de Babio y el Yacimiento que se ubica en él, que son propiedad de la Junta Administrativa de Izoria y no del Ayuntamiento.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma que ha sido redactada.

3º.-Designación de Juez/Jueza de Paz, titular y sustituto.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la elección de Juez/a de Paz, titular y sustituto/a del Municipio de Ayala, que dice así:



“PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO.- *El expediente administrativo incoado por este Ayuntamiento de cara a la elección de las personas para la provisión de los cargos de Juez/a de Paz, titular y sustituto/a del Municipio de Ayala.*

VISTO *que, ha sido publicado en el BOTHA N° 66 , de fecha 12 de Junio de 2020, así como en la página web municipal, la convocatoria para la provisión de los cargos de juez/a de paz titular y sustituto/a, y que durante el plazo de quince días naturales concedidos al efecto, se han presentado las siguientes solicitudes:*

- D^a. María Jesús Mendia Gobantes
- D. Aitor Elexpe Cámara
- D. Rubén Vélez de Mendizabal
- D^a. Marta Díez Lazcano

CONSIDERANDO.- Que las personas que han solicitado tomar parte en el proceso de designación reúnen los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para desempeñar el cargo de Juez/a de Paz, no estando incurso/as, según declaran, en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para desempeño de las funciones judiciales.

CONSIDERANDO.- Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995 de 7 de junio (B.O.E. 13 de julio de 1995) de Jueces de Paz, es competencia del Pleno Municipal acordar la propuesta de elección para el cargo de Juez/a de Paz entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten, debiéndose adoptar el acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Por todo ello, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Elegir a D^a. MARÍA JESÚS MENDIA GOBANTES como la persona a proponer para que, por el órgano judicial competente, sea designada como Juez de Paz titular de este Municipio y como sustituta a D^a. MARTA DÍEZ LAZCANO, para un periodo de cuatro años.

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Secretaría del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco a fin de que, si lo estima conveniente, proceda al nombramiento de la persona propuestas como Jueza de Paz Titular y Suplente de este Municipio.

En Respaldiza.- EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Esta propuesta se presentó a la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno, en su sesión de fecha 14 de julio de 2020.



La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, que al mismo tiempo representa la mayoría absoluta, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma que ha sido redactada.

4º.- Aprobación inicial del Expediente Nº 2/2020 de Crédito Adicional e informe de Secretaría-Intervención a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 09 de julio de 2020, relativa al expediente Nº 2/2020 de Crédito Adicional financiado con remanente líquido de tesorería, que dice así:

“VISTA.- La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado al liquidación del Presupuesto de 2019, para dotar de crédito a las siguientes partidas de gastos en el Presupuesto Municipal para 2020, conforme al compromiso adoptado con la aprobación inicial del citado presupuesto mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 15 de junio de 2020.

Las partidas enumeradas han visto anulado su crédito en el Presupuesto 2020, como consecuencia de la minoración en los ingresos municipales para este ejercicio, por la situación económica derivada de la pandemia generada por COVID-19; no obstante, es intención del Ayuntamiento su inclusión en el Presupuesto 2020, pero financiándolo con remanente de tesorería para gastos generales, derivado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

VISTO.- El informe elaborado por el órgano interventor a los efectos de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo recogido en la NF 38/2013, de 13 de diciembre de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la NF 17/2014, que va a ser elevado al Pleno para su conocimiento conjuntamente con la presente modificación de crédito.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno del Ayuntamiento de Aiaraya del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el crédito adicional en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€
943.434000	TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN A LAS JJAA DEL MUNICIPIO	136.304,70 €.
323.622000	MEJORAS EN IKASTOLA ETXAUREN	34.330,88 €.
943.734000	SUBV. A JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR OBRAS	35.000,00 €.



943.734001	SUBV. A JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR HONORARIOS TÉCNICOS	35.000,00 €.
336.481008	SUBV. SOCIEDAD CIENCIAS ARANZADI (EXC. BABIO)	10.000,00 €.
342.609000	APORTACIÓN MUNICIPAL A LA OBRA DE CAMBIO DE CUBIERTA DE VESTUARIOS DE PISCINAS MUNICIPALES INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES 2020	12.241,48 €.
IMPORTE TOTAL:		262.877,06 €

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

A. Partidas de Ingresos a aumentar o Remanente de tesorería a utilizar:

<u>Partida de Ingresos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/ €</u>
87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	262.877,06 €
	TOTAL	262.877,06 €

El total de los créditos adicionales aprobados, es igual al total de los ingresos con los que se financian.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el BOTA y exponer el presente expediente al público durante el plazo de 15 días hábiles, para que las personas interesadas puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Considerar este acuerdo definitivo si no hubiera reclamaciones. En el caso de existir reclamaciones se deberá adoptar un nuevo acuerdo aceptándolas o rechazándolas.

En Respalda.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Documento firmado electrónicamente.”

Asimismo, se da cuenta a la Corporación del informe de Intervención, relativo al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de fecha 9 de julio de 2020, que dice así:

“INFORME DE INTERVENCIÓN



ASUNTO: *Modificación presupuestaria con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.*

En base a las funciones inherentes al cargo de Intervención del Ayuntamiento de Ayala-Aiara y dadas las modificaciones introducidas en la utilización del Remanente de Tesorería por la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la Norma Foral 17/2014, por las cuales para poder aprobar una modificación de crédito con cargo al remanente será necesario comunicar un informe de intervención al Pleno de la corporación constatando el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se emite el siguiente informe, que consta de dos anexos:

- *Anexo I: propuesta de utilización de Remanente para habilitación de distintos créditos.*
- *Anexo II: informe de intervención a efectos de cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con Remanente de Tesorería.*

ANEXO I: PROPUESTA DE UTILIZACIÓN DE REMANENTE.

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN 2019 NO GASTADO ANTES DE ESTE EXPEDIENTE: 535.213,47 euros (resto se ha utilizado para Expte. N° 1 /2020 de crédito adicional (40.000,00 €), Expte. N° 1/2020 de incorporación de remanente de crédito (8.920,60) y Expte. N° 4/2020 de incorporación de remanente de crédito (6.250,86 €).

PROPUESTA DE UTILIZACIÓN: 262.877,06 €

TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO: 136.304,70 €.

MEJORAS EN IKASTOLA ETXAURREN: 34.330,88 €.

SUBVENCIÓN A JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR OBRAS: 35.000,00 €.

SUBVENCIÓN A JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR HONORARIOS TÉCNICOS: 35.000,00 €.

SUBVENCIÓN A SOCIEDAD ARANZADI (EXCAVACIÓN BABIO): 10.000,00 €.

APORTACIÓN MUNICIPAL A LA OBRA DE CAMBIO DE CUBIERTA DE VESTUARIOS DE PISCINAS MUNICIPALES INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES 2020: 12.241,48 €.

IMPORTE TOTAL: 262.877,06 €.

ANEXO II: INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN A LOS EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD

I. FUNDAMENTO DEL INFORME

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la NF 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la



NF17/2014, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Por su parte, el artículo 7.3 de la misma Norma Foral establece que en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se deba a la financiación de gastos con Remanente de Tesorería, se sustituirá el plan económico financiero por una comunicación al Pleno de la Corporación del informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención constatando tal circunstancia, junto con un análisis y evaluación de la sostenibilidad financiera de la Corporación Local, que incluirá como mínimo:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Entidad y de los entes y organismos que de ella dependen.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos, teniendo en cuenta tanto la evolución tendencial, es decir las políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.

c) Los principales supuestos en que se basarán las proyecciones de ingresos y gastos.

d) Estados presupuestarios y financieros en el momento de agotar el remanente de tesorería.

e) En su caso, el impacto sobre gasto corriente que implicará el funcionamiento de la inversión.

Este informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, junto con el informe del órgano de intervención y demás documentación que sirva de soporte, será remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Álava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local. Transcurrido el plazo señalado sin que por parte de la Diputación Foral de Álava se haya adoptado resolución expresa, se podrá continuar con la tramitación del expediente.

ÁMBITO SUBJETIVO:

El presente Informe pretende analizar la situación de Inestabilidad provocada por la financiación de la modificación presupuestaria de cuyo expediente este informe forma parte, mediante la utilización de Remanente de Tesorería en el Ayuntamiento de Ayala-Aiara.

OBJETIVOS:

La financiación de la modificación presupuestaria propuesta mediante Remanente de Tesorería quiebra el principio de Estabilidad, si bien, este incumplimiento no tiene un carácter estructural sino coyuntural.

A tal fin, se deben analizar las magnitudes presupuestarias, siendo el objetivo de este informe la constatación de los siguientes objetivos:

- Ahorro neto positivo*
- Remanente de Tesorería positivo*
- Nivel de endeudamiento consolidado inferior a los límites establecidos en cada ejercicio*
- Estabilidad Presupuestaria consolidada con superávit o capacidad de financiación (en términos SEC)*
- Se cumpla con la Regla de Gasto*



De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera de las Entidades Locales de Alava, en la redacción dada por la NF 17/2014, el presente informe se estructurará de la siguiente manera:

- 1.- Diagnóstico de la Situación Actual: en donde se analizaran el cumplimiento o incumplimiento de los objetivos de Estabilidad presupuestaria de la Entidad .
- 2.- Proyecciones de los Estados de Gastos e Ingreso
- 3.- Impacto sobre el gasto corriente que implicará el funcionamiento de la inversión.

II. DIAGNOSTICO ECONOMICO FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL: OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De los datos obtenidos en la última liquidación aprobada, destacamos los siguientes datos:

MAGNITUD	IMPORTE	CUMPLIMIENTO/ INCUMPLIMIENTO
Ahorro neto ajustado	361.604,53 €	POSITIVO
Remanente de Tesorería	590.384,93 €	POSITIVO
Resultado presupuestario	272.839,66 €	POSITIVO
Nivel de endeudamiento	0	
Estabilidad Presupuestaria	305.675,20 €	SUPERÁVIT. CUMPLIMIENTO
Regla de Gasto	20.388,08 €	4% INCUMPLIMIENTO

III. PROYECCIONES DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESO S.

Para definir con precisión las variables y medidas que nos permitan proyectar las cifras en el Plan Económico Financiero para este período, se establece este posible ESCENARIO:

- Partimos de un escenario de recuperación económica que suponemos que se plasmará en un mantenimiento o un incremento suave de la actividad económica en el ente local lo cual supondrá una mejora de los ingresos locales, especialmente los obtenidos por la participación en el FOFEL y un incremento en la prestación de los servicios públicos.
- En cuanto a los gastos partimos del mantenimiento de las restricciones en esta materia, tanto para gastos de personal, como para otro tipo de gastos, derivados de las leyes de presupuestos generales del estado y de las restricciones derivadas del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (Regla de Gasto, Techo de Gasto, Estabilidad y Sostenibilidad Financiera).

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES.

La evolución de las magnitudes analizadas en los dos ejercicios anteriores, son las que se detallan a continuación:

OBJETIVOS	2.018	2.019
Estabilidad Presupuestaria	302.088,60	305.675,20



<i>%Estabilidad/Ing. No financieros</i>	12,64 %	12,75 %
<i>Regla de Gasto</i>	-122.672,80	20.388,08
<i>Endeudamiento</i>	0	0
<i>Ahorro neto ajustado</i>	553.209,91	361.604,53
<i>%Ahorro neto/Ing. corrientes</i>	24,90 %	15,56 %
REMANENTE DE TESORERÍA	588.263,66	590.384,93

IV. ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS EN EL MOMENTO DE AGOTAR EL REMANENTE DE TESORERÍA.

III-C.1 REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería positivo refleja la liquidez a corto plazo acumulada total de la entidad, en un momento dado del tiempo, que se encuentra disponible para financiar gasto en un futuro próximo.

Remanente de tesorería para gastos generales ajustado.

El remanente para gastos generales se ajusta con los datos de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto y con las devoluciones de ingresos pendientes de pago lo cual nos ofrece una imagen más real de la situación de esta magnitud. Esta magnitud nos ofrece información de la liquidez real a corto plazo de la entidad local.

III-C.2 AHORRO NETO.

El ahorro neto nos informa de la capacidad de endeudamiento que tiene la Corporación. Si el ahorro neto es negativo la entidad carece de capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo. Si el ahorro neto es positivo nos da información de la capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo y hasta que importe y en qué condiciones se pueden concertar. Ahora bien, para que esta magnitud nos de una información más fiel de la capacidad de endeudamiento de la entidad, la cuantía calculada conforme a lo establecido en la Norma Foral, debería ajustarse deduciendo de la misma aquellos ingresos que tuvieran un carácter excepcional y no repetitivo.

III-C.3 DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS.

La deuda viva supone un indicador importante para evaluar la solvencia financiera de la entidad. Los problemas de solvencia pueden deberse a un exceso de endeudamiento que provoca un incremento de la carga financiera que unida al resto de gasto corriente hace imposible que sean absorbidos por los ingresos corrientes de la entidad desembocando en un ahorro neto negativo

III-C.4 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La estabilidad presupuestaria nos informa de la capacidad/necesidad de financiación de la entidad, lo cual indirectamente implica que se limita que se aumente el endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza cada año (calculado en términos SEC 95). Si la entidad tiene necesidad de financiación (sus gastos no financieros son superiores a sus ingresos no financieros) esto supone que la entidad necesita de financiación externa (endeudamiento) para hacer frente a sus gastos.



Si la entidad tiene capacidad de financiación (sus gastos no financieros son inferiores a sus ingresos no financieros) esta representa el margen de que dispone la entidad para hacer frente a su endeudamiento.

III-C.5 REGLA DE GASTO.

La Regla de Gastos es una regla fiscal que lo que pretende es limitar el gasto computable de tal forma que este no crezca de un ejercicio económico a otro nada más que el porcentaje aprobado para cada ejercicio presupuestario y, así, obtener un mayor ahorro público imponiendo una barrera al incremento del gasto que no vaya acompañado de medidas complementarias de incrementos de la recaudación.

III-D. CONCLUSIONES DE LA EVOLUCIÓN DE LAS DIFERENTES MAGNITUDES

*De las proyecciones de los capítulos de los estados de gastos e ingresos analizados de acuerdo con los supuestos contenidos en el presente informe se deduce que la financiación de la modificación presupuestaria financiada con Remanente de Tesorería **no supone para esta Entidad un desequilibrio de carácter estructural, sino coyuntural, volviendo a cumplirse los objetivos marcados en el plazo de un año, sin necesidad de formular un Plan Económico Financiero.***

V. IMPACTO SOBRE EL GASTO CORRIENTE QUE IMPLICARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LA INVERSIÓN.

*De las proyecciones obtenidas para los próximos ejercicios (III.C), se estima un ahorro corriente neto positivo, por lo que el gasto corriente que se pudiera generar en el futuro como consecuencia del gasto (o inversión) a financiar por la presente modificación de crédito podrá ser asumido por los ingresos corrientes generados por la entidad. Asimismo, el ratio de endeudamiento se sitúa por debajo del objetivo marcado para cada ejercicio presupuestario, por lo que, de la conjunción de ambos datos se deduce que **no se compromete la sostenibilidad financiera futura** de la misma.*

Además hay que tener en consideración que la modificación propuesta en sí misma no va a generar un aumento significativo del gasto corriente en ejercicios futuros.

El presente informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, junto con el presente informe y demás documentación que sirva de soporte, deberá ser remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Alava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local.

En Respaldiza.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,
Fdo.- M^a Del Carmen Rojo Pitillas.

Documento firmado electrónicamente”.

Interviene la Sra. Concejala D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) para señalar que tiene una duda, porque ha entendido que la subvención a la Sociedad Ciencias



Aranzadi para Babio, se financia ahora con remanente líquido de tesorería, y ella ha visto que hay también una partida en el presupuesto, por lo que se estaría duplicando.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que en la primera versión del Presupuesto si estaba la partida, pero al aplicar la minoración del FOFEL se ha quitado aunque señala que, no obstante, se va a comprobar.

La Sra. Concejala, D. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta que su Grupo Político se va a abstener y procede a la lectura de un escrito que dice así:

“EH Bildun uste dugu soberakina aparteko gastuak sortzen dituzten egoerei aurre egiteko tresna baliagarria dela, baina azken urteotan ikusi dugu horren erabilera etengabea bihurtu dela, eta diru-poltsa handi bat sortu dela, askotan aurrekontuko partidekin aurreikusi eta definitu beharko liratekeen gastuei aurre egiteko.

Udal aurrekontua ekitaldian zehar gastuak eta inbertsioak zehazten dituen tresna da. Gastatzera iristen ez diren edo gerakina gizentzeko gutxieneko zenbateko bat gastatzen duten partidak aurrekontutik ateratako ehunka mila euroko poltsa bat edukitzeak dinamika batera eramaten du, non aurrekontuak ezer gutxi balio duen, behar izanez gero, dena soberakin hori erabiltzera fio bada.

Berriro diogu aurrekontukoak erantzun behar diela beharrei, gastu publikoaren aurreikuspen eta planifikazio onaren arabera zehaztutako eta kalkulaturako partiden bidez, eta ez dagokion enuntziatua duten partida ekonomikoen zerrendatze hutsarekin, inbertsioak gerakinari fidatzen zaizkion bitartean.

En EH Bildu creemos que el remanente es un instrumento válido para hacer frente a situaciones que generan gastos excepcionales, pero vemos que su uso se ha convertido en los últimos años en una constante que ha llegado a crear una gran bolsa de dinero con la que se está funcionando para hacer frente a gastos que en muchas ocasiones deberían estar previstos y definidos con sus consiguientes partidas presupuestarias.

El Presupuesto municipal es el instrumento que define gastos e inversiones a lo largo del ejercicio. Contar con una bolsa de cientos de miles de euros producto de presupuestar partidas que no llegan a gastarse o de las que se gasta una mínima cuantía para engordar el remante lleva a una dinámica en la que el Presupuesto de poco vale si todo se fía a utilizar ese remanente en caso de necesidad.

Insistimos en que es el Presupuesto el que debe responder a las necesidades con sus correspondientes partidas definidas y calculadas en base a una buena previsión y planificación del gasto público, no a una mera enumeración de partidas económicas con el correspondiente enunciado que no llegan a ejecutarse, mientras las inversiones se fian al remanente.”

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que el presupuesto es una previsión que contempla una realidad en el momento de su aprobación pero que, como consecuencia de la reducción de los ingresos por la pandemia, la única forma de asumir los gastos incluidos en este expediente era recurriendo al remanente líquido de tesorería, para evitar que las Juntas Administrativas del Municipio vieran también mermados sus recursos.



La Corporación queda enterada y acuerda, con el voto a favor de los representantes presentes del Grupo Municipal EAJ-PNV y de la representante del Grupo Municipal AIARA BATUZ, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal EH-BILDU, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita relativa al expediente N° 2/2020 de Crédito Adicional, en la forma que ha sido redactada; y darse por enterada del informe de Intervención, relativo al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de fecha 9 de julio de 2020.

5º.- Dar cuenta de: Actas de arqueo, Balance de Gastos e Ingresos, Estado de las Cartillas y Modificaciones de Créditos de los meses de abril, mayo y junio 2020.-A continuación, se da cuenta a la Corporación de la documentación económica a que se refiere este punto del orden del día, y que ha sido enviada a las/os Concejales/es junto a la convocatoria.

La Corporación se da por enterada.

6º.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2020/253 al 2020/327, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

“RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/253.- G.C.A.- Sustitución de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/254 - MA.Z.L.- Acceso a información pública y consulta de expedientes de licencia de obras

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/255.- MV.I.B.- Solicitándole fianza gestión residuos para obra demolición parcial cubierta y forjado vivienda en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/256.- G.PP.O.- Concediendo acceso a información pública para acceso a expediente en Archivo Municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/257.- JR.I.V.- Concediéndole Licencia de Segregación de finca rústica en Quejana.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/258.- I.F.R.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de Licencia Municipal de Obras de Ampliación de nava para cría de caballos en Respaldiza Fase III

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/259.- MV.I.B.- Concesión de Licencia Municipal de obras para demolición parcial de cubierta y forjado entreplanta pajar adosado a vivienda en Murga

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/260.-.- Goiener,S.Coop.- Liquidación tasa ocupación dominio público 1º trim. 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/261.-EDP COMERCIALIZADORA,S.A.U.- Liquidación tasa ocupación suelo 1º trim.2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/262.- A.C.P.- Concesión de renovación de Tarjeta de Estacionamiento por caducidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/263.- Aprobación facturas registradas. relación contable F/2020/8.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/264.- Ekain Abokatuak, S.A.- Adjudicación del servicio de asesoramiento jurídico y defensa judicial del Ayuntamiento de Ayala.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/265.- A.V.G.- Aceptación de comunicación previa de actividad clasificada de explotación ganadera de vacuno de carne en parcela de Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/266.- F.C.M.- Resolviendo expediente de restauración urbanística y solicitando documentación para legalización de obras realizadas en Quejana.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/267.- Alteración del calendario cobrativo del IVTM e IBI URBANA, 2020

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/268.- F.J. A.O.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de Licencia de segregación solicitada.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/269.- Elkarkidetzta Pentsioak. Aprobación factura liquidación, junio 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/270.- Amukatu Elkarteak.- Proceder al pago del 80% de la subvención concedida 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/271.- J.C.S.I.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/272.-E.I.M.- Solicitándole fianza para gestión de residuos de obra de rehabilitación de cubierta de vivienda en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/273.- E.A.G.- Solicitándole documentación para concesión de Licencia de Obra para rehabilitación cubierta vivienda en Maroño.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/274.- Solicitud a D.F.A. de subvención para actividades culturales año 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/275.- M.I. C.F.- Concediendo Licencia Municipal de Obras para sustitución de ventanas en vivienda de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/276.- E.Q.I.- Renovación de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/277.- M.D.S.- Concesión de Tarjeta de Armas categoría 4ª.2.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/278.- Grupo Municipal EH-Bildu.- Autorización para instalación de punto de información en Ferial de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/279.- Quesería Izoria, S.L.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para construcción de cobertizo para instalación de colmenas en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/280.- A.P.U.- Concesión de Licencia Primera Ocupación de vivienda en Bº Pizparruchi de Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/281.- Quesería Izoria, S.L.- Solicitándole documentación adicional para aceptación de comunicación previa de actividad de instalación de colmenas en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/282.- J. Administrativa de Menagarai-Beotegi.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de camino de Madaria a Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/283.- J. A. de Menagarai-Beotegi.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de Licencia municipal de obra de reparación de tramo de red de saneamiento de aguas residuales en Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/284.- Aprobación informe mensual nóminas personal y alcalde, mes junio 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/285.- Aprobación informe mensual nóminas paga extra de



personal y alcalde, mes junio 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/286.- DFA. Aprobación liquidación correspondiente al IRPF 1/2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/287.- Escuela Art. Valle Llanteno.- Abono del 80% de la subvención concedida convenio colaboración

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/288.- Aportación económica a Partidos Políticos, mes junio 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/289.- I.F.R.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para ampliación de nave para caballos Fase III.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/290.- J. A. de Etxegoien.- Concesión de Licencia municipal de obras para obra de mejora de camino de Etxegoien a Venta Trigueros.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/291.- Aprobación puesta en servicio para uso público de instalación espacio cubierto en piscinas municipales.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/292.- Aprobación de solicitud de ayuda a IHOBE, S.A. - Programa Proyectos Innovadores Udalsarea 2030. Convocatoria 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/293.- Grupo Municipal EH-Bildu.- Autorización para instalación de punto de información en Ferial de Respaldiza para día 05-07-2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/294.- I.F.R.- Solicitando fianza de gestión de residuos de obra de ampliación nave para caballos Fase III.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/295.- R.D.B.- Concesión de Licencia Municipal de Obras y solicitando documentación para Permiso de Inicio de obras para construcción de vivienda en Olabazar

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/296.- Asociación Cultural Artística Valle de Llanteno.- Decreto Inicio procedimiento reintegro subvención 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/297.- C.D. Bolos Lekubatxe.- Decreto Inicio procedimiento reintegro subvención 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/298.- Orixe Comercial, S.L.- Concediendo prórroga de Licencia de Obra concedida para construcción de edificios bifamiliares en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/299.- Orixe Comercial, S.L.- Solicitándole documentación adicional para devolución de 50% de fianza de gestión de residuos depositada en garantía de obra de construcción de 2 edificios bifamiliares en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/300.- R.D.B.- Solicitándole fianza de gestión de residuos de obra de construcción de vivienda en Olabazar

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/301.- Cuadrilla de Ayala.- Aprobación aportación correspondiente a regularización RSU, año 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/302.- T.G. Seguridad Social. Aportación cuota mes mayo 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/303.- Aprobación de prórroga de contrato de servicio de mantenimiento y atención en piscinas municipales.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/304.- ISS Facility Services,S.A.-Incorporación de servicio de limpieza de baños y botiquín de piscinas municipales

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/305.- E.I.M.- Concesión de Licencia de Obras para



rehabilitación de cubierta de caserío en B° Ibarra, nº 28, de Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/306.- E.V.C y E.V.O.- Denegación de Licencia de obra solicitada e inicio de expediente de restauración urbanística por obras en 2ª planta de vivienda en Salmantón.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/307.- J.I.G.- Solicitándole documentación para concesión de Licencia Municipal de Obra para instalación de invernadero en parcela de Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/308.- J.G.L.- Solicitándole documentación adicional para concesión de Licencia Municipal de Obras para instalación de invernadero en parcela de Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/309.- BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.A. Liquidación tasa ocupación dominio público 1º semestre 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/310.- Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana, año 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/311.- EDP COMERCIALIZADORA,S.A.U.- Liquidación tasa ocupación suelo 2º trim.2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/312.-Gizalab Fundazioa.- Requiriendo retirada de cierre provisional de obra de demolición de muro en parcela 1318, del polígono 3 de Ayala, en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/313.- Talleres Banoa, S.L.- Concediendo plazo alegaciones a J.A. Llanos Zulueta y solicitándole autorización para realizar prueba de medición acústica.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/314.- Junta Administrativa de Quejana.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de Licencia Municipal de Obras para instalación de columbarios en cementerio de Quejana.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/315.- Junta Administrativa de Olabazar.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de Licencia Municipal de Obras de repintado de bancos y limpieza de acera en Olabazar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/316.- Aprobación 1ª certificación de la obra instalación de espacio cubierto en piscinas municipales. PROVIDER IBERICA, SLU.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/317.- Aprobación relación contable de facturas registradas F/2020/9.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/318.- Icastola Etxaurren. Abono nóminas del equipo psicopedagógico y el auxiliar aula dos años, mes junio 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/319.-Urruela, S.C.- Concesión de Licencia de Obra para instalación de placas fotovoltaica sobre cubierta de pabellón ganadero en Respaldiza

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/320.- Ned Suministro GLP, S.A.U.- Liquidación tasa por ocupación de dominio público durante 2º trimestre de 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/321.- Nortegas Energía Distribución, S.A.U.- Liquidación tasa por ocupación de dominio público durante 2º trimestre de 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/322.- I.L.B.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de Licencia de Obra de cierre de parcela en Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/323.- E.A.C.- Solicitándole nueva documentación para tramitación de Licencia de Obra de rehabilitación de cubierta edificio en Maroño.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/324.- Menonoyo Gochiren Eraikuntzak,S.L.- Archivo de expediente de aprobación de Proyecto de Urbanización de Plan Parcial de Zuaza por caducidad.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/325.- Bombas Zeda, S.A.- Adjudicación de contrato de suministro de dos bombas para piscinas municipales.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/326.- Delegación de atribuciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/327.- Goiener, S. Coop.- Liquidación tasa por ocupación de dominio público durante 2º trimestre de 2020.

Pregunta la Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) por el Decreto de Alcaldía N^o 2020/324 de Menonoyo Gochiren Eraikuntzak,S.L. relativo a archivo de expediente de aprobación de Proyecto de Urbanización de Plan Parcial de Zuaza

Responde el Sr. Alcalde que se archiva el expediente que se había iniciado por el tiempo transcurrido y que faltaba alguna documentación, y tendrán que solicitar el inicio de nuevo, si lo consideran oportuno.

La Corporación se da por enterada.

7º.- Asunto fuera del orden del día.- El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) informa a la Corporación, que procede incluir en el Orden del Día de esta sesión, por la vía de urgencia contemplada en el artículo 91.4 del ROF, un punto relativo a la adscripción concreta del nuevo Concejal, D. Koldo Mendioroz Goldaraz, a las diversas Comisiones Informativas constituidas en el Ayuntamiento, en representación del Grupo Político EH-BILDU.

7.1.- Adscripción del Sr. Concejal, D. Koldo Mendioroz Goldaraz, a las Comisiones Informativas constituidas en el Ayuntamiento.- Con fecha 21 de julio de 2020, Entrada N^o 2373, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) remite correo electrónico que dice así:

“Koldo Mendioroz Goldarazek parte hartuko du hurrengo batzorde hauetan:

- . Hirigintza, obrak eta zerbitzuak eta ingurumena*
 - . Lehen sektorea, ekonomia, sustapena eta enplegua*
 - . Harremanak Batzorde administratiboekin*
 - . Ogasuna, funtzio publikoa, barne araudia eta kontuak*
- Ordeakoak, orain artekekoak izango dira. “*

La Corporación se da por enterada.

8º.- Ruegos y preguntas.- El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) informa a la Corporación de que esta misma mañana se ha firmado el acta de recepción de la obra de la Calle Barrena de Luiaondo. Añade que se va a elaborar y trasladar unos carteles que indiquen que está prohibido el aparcamiento en la parte delantera, y transcurrido un plazo prudencial, si se aparca, la ertzaina tendrá que sancionar.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) formula las siguientes preguntas:

- Pregunta si ha salido ya el WhatsApp, relativo a la falta de acuerdo respecto a Mandagua para advertir a los/as ganaderos/as de la posibilidad de que haya multas.

Responde el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que aún no.



- Pregunta respecto a la reunión con Abere por el asunto del plan sanitario.
Responde el Sr. Alcalde que mañana hablará con ellos, añade que ya se trasladó a Abere que se pretende coordinar a los/as ganaderos y ganaderas que hacen aprovechamiento de montes comunales de las Juntas y de la Sierra Salvada, para que si los respectivos Concejos lo consideraban oportuno se adhirieran al Plan Sanitario, de forma que resulte lo más económico posible.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) señala que el otro día en la Comisión planteó una duda que le surgía respecto al Plan Sanitario, porque se dijo que era sin tricomonas porque no subía toro. Cuando el que no haya toro no implica que sea sin tricomonas. Añade que considera que se debieran pedir dos presupuestos, con y sin tricomonas, porque si el día de mañana se permite subir al toro habría que pedir tricomonas.

El Sr. Alcalde señala que no tiene sentido si no hay toro hacer tricomonas.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) señala que debe quedar muy claro este asunto.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) cree que Abere lo entendió, pero que se consultará de nuevo.

- Pregunta respecto al escrito por el toro que había en la Sierra.
Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que se ha hecho una inspección ayer con el Servicio de Guardería de la Diputación Foral de Álava, el Sr. Concejala, D. Inai Campo y Abere, y ya no hay toro. Señala que se trasladará el informe.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) formula las siguientes preguntas:

- Pregunta respecto al cuadro eléctrico en la empresa Zorroza.
Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que se ha ido a verlo pero que no lo han visto abierto, aunque volverán a ir; añade que se está haciendo un informe por el técnico municipal respecto a la licencia que se le concedió para la sustitución de la puerta, para comprobar si cumple o no las condiciones de la licencia concedida.
La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta que ya ha cambiado la barrera de sitio, y tiene dudas respecto a si tenía permiso para cambiarla.
El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que ha solicitado la sustitución de la barrera en las condiciones de la anterior.
La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) pregunta si el Ayuntamiento le dijo a Zorroza dónde tenía que situar la barrera.
El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que se le dio permiso para cambiar la barrera, pero no de ubicación. Añade que cuando se disponga del informe técnico se le dará traslado.
La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta que según la información que les ha llegado, la han cambiado de sitio.



El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) indica que hay dudas, porque parece que la barrera está en el mismo sitio, sin embargo, al ser esta barrera de más envergadura que la sustituida, se ocupa más.

La Sra. Concejala D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta que delante de Gardenerena hay unos baches que pueden ser peligrosos para algún menor.

Responde el Sr. Alcalde, que la competencia de la carretera es de la Diputación, y se lo comunicarán al vigilante, pero que no obstante pasaron por allí y no vieron nada.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) formula las siguientes preguntas:

- Pregunta respecto a la entrada N^o 2290 respecto a precios contradictorios de la Obra de Calle Barrena de Luiaondo.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que esta obra no se había recepcionado porque no daban los niveles de resbaladicidad, y la empresa entendía que llegar a conseguir el nivel exigido supuso unos gastos que no estaba obligado a asumir.

- Manifiesta que en el pleno anterior se preguntó cuándo tenían que estar acabadas tanto la obra de la Calle Barrena como la de las piscinas y no se ha contestado.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que aún no se ha mirado, pero que se enviará por mail.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) manifiesta que se han retrasado mucho.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) indica respecto a la obra de la Calle Barrena que se ha pedido varias prórrogas, y respecto a la obra de la piscina, el policarbonato procedía de Italia, y la pandemia ha causado retrasos en la recepción.

- Pregunta a quién corresponde la gestión del Consultorio de Luiaondo.

Responde el Sr. Alcalde que nosotros ya hemos hecho lo que teníamos que hacer respecto a la asunción por Osakidetza de la gestión del mismo, que era hacer la división horizontal para segregar esa parte, y se tomó una decisión en pleno para desafectar el consultorio, y ahora hace falta saber si osakidetza asume o no la gestión.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) pregunta desde cuando está abierto el consultorio.

Responde el Sr. Alcalde que desde el 2016, pero que el acuerdo del Pleno es de 2017 o 2018.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) manifiesta que le parece mucho tiempo, y que igual había que insistir más, porque la gestión supone mucho coste para el Ayuntamiento, y si Osakidetza tiene que asumirlo, lo debe hacer.

El Sr. Alcalde aclara que no es obligación de Osakidetza asumir la propiedad de todos los consultorios que se creen, el Ayuntamiento lo que hace es pedirlo.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) señala que por lo que saben parece que alguien de Osakidetza prometió que iba a revisarlo y que parece que tienen esa intención, aunque les parece que es mucho tiempo, y creen que hay que encaminarlo, bien hacia el sí o hacia el no.



El Sr. Alcalde manifiesta que el día anterior se comentó que se estaba pendiente de una reunión, y si se alarga se insistirá.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) solicita que cuando se sepa algo se comunique.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIRA BATUZ) señala que por lo menos se diga que si o que no.

El Sr. Alcalde señala que a nosotros nos tendrán que trasladar una decisión por escrito justificándola.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) manifiesta que algunas veces la propiedad es municipal y otras veces no, pero que hay que moverlo, por el dinero que cuesta al Ayuntamiento

El Sr. Concejala, D. Koldo D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) formula las siguientes preguntas:

- Pregunta respecto a una entrada de fecha 4 de junio, relativa a un escrito de Gobierno Vasco relativo al inicio de un procedimiento de declaración de la calidad del suelo, solicita que se informe de los resultados de estos trabajos, porque considera importante para la población de Ayala que esto se sepa.

El Sr. Alcalde señala que no es el Gobierno Vasco el que va a ejecutar estos trabajos, sino que es obligación de la propiedad del terreno hacerlo, y a raíz de esto se instruye el expediente en Gobierno Vasco.

El Sr. Concejala, D. Koldo D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) manifiesta que cree que el Ayuntamiento de Ayala debe ser líder en materia de protección medioambiental, y estar puntualmente informado.

- Respecto a la Comisión del Sector Primario pregunta en qué momento se pueden hacer las aportaciones a la Ordenanza de Aprovechamientos de Sierra Salvada.
El Sr. Alcalde responde que en septiembre se fijará una fecha. Añade que también habrá que trasladarlo a los demás Municipios miembros de la Hermandad y a la Asociación de Ganaderos. Indica que la idea es celebrar una Hermandad antes de agosto.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas cincuenta y tres minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veintitrés de julio de dos mil veinte.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: M^a Del Carmen Rojo Pitillas.